

## LA CAMPAÑA BANDERA AZUL

Este puerto deportivo ha sido galardonado con la Bandera Azul. La Bandera Azul es un galardón a la calidad ambiental, que se concede a los puertos deportivos que realizan un esfuerzo especial en lo relativo a la buena gestión ambiental del puerto y de la naturaleza circundante y que proporciona a los usuarios información sobre cuestiones ambientales. Para obtener la Bandera Azul, el puerto deportivo tiene que reunir una serie de requisitos, que hacen referencia a educación e información ambiental, gestión ambiental, servicios y seguridad y calidad del agua.

## ALGUNOS DATOS SOBRE BANDERA AZUL

La Bandera Azul es un galardón concedido por la Fundación de Educación Ambiental (FEE), una organización no Gubernamental de carácter ambiental, representada por organizaciones nacionales en unos 40 países de 4 continentes.

- La Bandera Azul cubre principalmente cuatro áreas:
  - 1) Información y educación ambiental
  - 2) Gestión ambiental
  - 3) Seguridad y servicios
  - 4) Calidad del agua
- La Bandera Azul es un galardón que se concede para una sola temporada y el galardón sólo es válido mientras que se sigan reuniendo los requisitos. Cuando éste no sea el caso, las autoridades responsables del puerto deben arriar la Bandera Azul.
- Cada organización nacional de la FEE inspecciona los lugares con Bandera Azul durante la temporada

## Usted puede ayudar a la Campaña también contribuyendo activamente la protección del medio ambiente

- Siga las instrucciones del código de conducta ambiental en el puerto deportivo y su entorno
- Utilice productos ecológicos para pinturas detergentes, etc.
- Informa de la contaminación u otras violaciones de las normas ambientales a las autoridades
- Ahorre agua, electricidad y combustible
- Anime a otros navegantes a cuidar el medioambiente

## Responsable Bandera Azul a nivel Nacional y local

### ADEAC- Responsable Nacional

C/ General Lacy, 3 Portal 1, 1ºb

28045-Madrid

Fax:0034914350597

E-mail: [banderaazul@adeac.es](mailto:banderaazul@adeac.es)

Web site : [www.adeac.es](http://www.adeac.es)

### Antoine Ferrer Botella – Responsable local

Club Náutico de Villajoyosa

Avd del Puerto s/n

Villajoyosa -03570

Telf. 965893606

E-mail: [administración@cnavila.org](mailto:administración@cnavila.org)

Web site : [www.cnlavila.org](http://www.cnlavila.org)

# CRITERIOS PARA BANDERA AZUL EN PUERTOS

1. Existe información ambiental a disposición de los usuarios de los puertos deportivos sobre las zonas marítimas y espacios naturales sensibles cercanos.
2. Código de conducta ambiental debe estar expuesto en el puerto
3. Información sobre la Campaña Bandera Azul y/o sobre los criterios de concesión de Puertos deportivos Bandera Azul expuesta en el puerto
4. El puerto deportivo tiene la responsabilidad de ofrecer al menos 3 actividades de educación ambiental dirigidas a su personal y a sus usuarios
5. El puerto deportivo ofrece la Bandera Azul de embarcaciones
6. Elaboración de un plan y una política ambiental en el puerto deportivo. Dicho plan debe incluir referencias al agua, residuos y consumo de energía, seguridad y salud, así como, el uso de productos ecológicos cuando estén disponibles:
  - a) Sistema “cuaderno de bitácora ambiental”
  - b) Sistema de gestión ambiental
7. Presencia de contenedores de recogida selectiva de basura, adecuados e identificados correctamente para depositar distintos residuos peligrosos (pinturas, disolventes, anti-foulin, pilas, aceite usado, bengalas, etc.). Los residuos deben ser trasladados por una “empresa” autorizada y tratados en instalaciones autorizadas para residuos peligrosos.
8. Existen contenedores de basuras y/o papeleras adecuadas. Las basuras deben ser gestionadas por una empresa autorizada.
9. El puerto deportivo debe contar con instalaciones para la recogida selectiva y reciclaje de residuos, tales como, botellas, latas, papel, plástico, materia orgánica, etc.
10. El puerto cuenta con instalaciones para bombeo de agua de sentinas
11. El puerto cuenta con facilidades para el bombeo de aguas fecales de las embarcaciones
12. Todos los equipos y edificios deben estar en buen estado y ser conformes a la legislación nacional. El puerto deportivo debe estar bien integrado, tanto en su entorno natural como construido.
13. Instalaciones sanitarias adecuadas, limpias y bien señalizadas, incluyendo cuarto de lavandería y agua notable. El tratamiento de aguas residuales controladas, deberá realizarse mediante un procedimiento y un planta autorizados.
14. Si el puerto deportivo cuenta con una zona de reparación o lavado de embarcaciones, ningún tipo de contaminante debe entrar en el sistema de agua residuales, en el puerto deportivo, sus aguas o en el espacio natural circulante.
15. Promoción del transporte sostenible
16. Prohibición de aparcar o conducir en el puerto deportivo, excepto en las zonas específicas designadas.
17. Equipamiento de salvamento y socorrismo de primeros auxilios y contra incendios adecuados y bien señalizados. Estos equipamientos deben estar aprobados por las autoridades nacionales competentes.
18. Plan de emergencia para casos de contaminación, fuego u otros accidentes, que se puedan producir en el puerto deportivo, así como recomendaciones de seguridad expuestas en el puerto deportivo.
19. La información sobre el plan preventivo de seguridad debe estar expuesta en el puerto.
20. El suministro de agua y electricidad disponibles en las instalaciones o amarres deben estar aprobados, de acuerdo con la legislación nacional.
21. Instalaciones adaptadas para personas con discapacidad.
22. Debe estar expuesto en el puerto un plano o mapa que indique la situación de sus diferentes instalaciones
23. Puerto deportivo y agua limpia (sin aceites, basura, aguas residuales o cualquier otra evidencia de contaminación)

## DIPLOMA BANDERA AZUL PARA EMBARCACIONES

Desde nuestro Club Náutico queremos informarle de la posibilidad de obtención del “Diploma Bandera Azul para embarcaciones” que promueve ADEAC y la FEE (Fundación de Educación Ambiental) y así fomentar la protección medioambiental y el respeto por el mar y las actividades náuticas.

Si están ustedes interesados pónganse en contacto con nuestro personal quien le informará del cumplimiento de los requisitos. A continuación les detallamos algunas de las consideraciones del Diploma:

1. **Hacer un uso responsable de los instrumentos de radio y navegación**, no arriesgando la seguridad de las personas y/o las embarcaciones
2. **Procurar informarse e informar** sobre la localización y características de las áreas sensibles y de importancia científica, así como de las reservas naturales y los ecosistemas protegidos, para evitar así que se les causen daños accidentalmente.
3. **Defender activamente la conservación de la vida en el mar.**
4. **No degradar los fondos marinos** fondeando en zonas sensibles o donde pueda interferir con las actividades o equipamiento de los pescadores y mariscadores.
5. **No adquirir ni utilizar objetos fabricados a partir de especies protegidas**
6. **Mantener el mar, la playa y el puerto limpios:**
  - a) No arrojando ningún material plástico ni otro tipo de basuras al mar o a la playa.
  - b) No vertiendo o dejando escapar líquidos nocivos o tóxicos, o cualquier otra sustancia dañina dentro del mar
  - c) Promover y utilizar la recogida selectiva / reciclado de residuos sólidos en el puerto
7. **Utilizar, siempre que sea posible, productos que no sean agresivos contra el medio ambiente** (pinturas, barnices, anti-fouling, quita pinturas, detergentes, etc.)  
Depositar los restos de pinturas, barnices y aceites del barco en los recipientes adecuados del puerto para residuos contaminantes, favoreciendo su reciclado o tratamiento especial de forma diferenciada al resto de las basuras o aguas residuales. Utilizar las instalaciones en el puerto para la extracción del agua de sentinas y, en su caso, de WC estancos.
8. **Denunciar ante las autoridades competentes cualquier atentado ala legislación marina** del que tenga conocimiento, especialmente, los accidentes y contaminación por hidrocarburos u otras sustancias químicas de origen terrestre.
9. **Contribuir a una gestión ambientalmente responsable del puerto deportivo**, habitual u ocasional, en relación con los criterios Bandera Azul, cumplimiento de la Legislación litoral y ambiental, ahorro de agua y energía, recogida selectiva de basuras, información, educación y formación ambiental del personal técnico y de los usuarios del puerto, implantación de sistemas de gestión ambiental, et.
10. Procurar que su **comportamiento** en la vida cotidiana, en el hogar, el trabajo y la Comunidad social sea tan **responsable** ambientalmente como en el mar, y el promover o participar en iniciativas sociales o institucionales, que promueven la investigación, conservación y/o desarrollo sostenible del litoral.